

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Área de Hacienda y Administración General DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

Informe de Auditoría Financiera de Cuentas Anuales del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016

I. Introducción

Conforme a lo previsto en el artículo 30, apartado 2 de la Instrucción de Control Financiero de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno de la Corporación el 21 de diciembre de 2001 y al Plan de Auditorias 2016 aprobado en virtud del Decreto nº 58 de fecha de 14 de junio de 2017 del Ilmo. Sr. Presidente, corresponde a la Intervención General de la Diputación de Alicante realizar la auditoría de la Cuenta General del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca (en adelante la Entidad) para el ejercicio 2016.

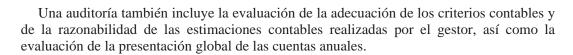
Al amparo de lo establecido en el punto 2 del citado Plan de Auditorias 2016, la Intervención General realizará las actuaciones incluidas en el Plan con medios propios o con la contratación de auditores externos. La auditoría de la Entidad objeto de revisión se realizará con medios propios de la Intervención General.

La Cuenta General a que se refiere el presente informe fue formada por la Intervención Delegada de la Entidad el 22 de mayo de 2017, aprobada inicialmente por su Consejo Rector en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2017 y remitida a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para su estudio en la Comisión Especial de Cuentas y posterior aprobación por su pleno en Sesión de 13 de septiembre de 2017.

II. Objetivo y alcance del trabajo

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



Nuestro examen y opinión comprende exclusivamente la Cuenta General del ejercicio 2016, compuesta por el Balance, la Cuenta de Resultado Económico-patrimonial, El Estado de cambios en el Patrimonio Neto, El Estado de flujos de efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Como resultado del desarrollo de nuestro trabajo, y en base al alcance del trabajo descrito, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto del organismo Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca a 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de contabilidad pública que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y normas contables públicas contenidos en el mismo.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA.

CONFORME, LA INTERVENTORA GENERAL.